

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD DE EFECTUAR LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO POSTADOPCIÓN" MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONCIERTO SOCIAL. PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1 Introducción

Hoy día, las políticas sociales en relación a la infancia y adolescencia en situación de desamparo han evolucionado enormemente y tienen como eje fundamental los derechos de niños, niñas y adolescentes. Por ello, la adopción se concibe como un recurso para personas menores en situación de desprotección, y derivada del derecho que todo niño o niña tiene a crecer en una familia, siendo la medida de protección más estable del sistema.

El Código Civil, modificado por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, establece en su artículo 180 que *“Las personas adoptadas, alcanzada la mayoría de edad o durante su minoría de edad a través de sus representantes legales, tendrán derecho a conocer los datos sobre sus orígenes biológicos. Las Entidades Públicas, previa notificación a las personas afectadas, prestarán a través de sus servicios especializados el asesoramiento y la ayuda que precisen para hacer efectivo este derecho”*.

El ejercicio de este derecho de las personas adoptadas, con frecuencia a la mayoría de los padres adoptivos les generan dudas, temores e inquietudes sobre qué deben decir a su hijos sobre su historia personal y sus orígenes, cuándo y de qué manera, para no perjudicar su desarrollo psicológico. A su vez, cabe resaltar actualmente los retos específicos y las particularidades que deben afrontar las familias adoptivas y que, en ocasiones, pueden dar lugar a conflictos y crisis en el seno familiar.

En relación al interés superior del menor, la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil en su artículo 2 establece como criterio general, en el apartado 2 a) la satisfacción de sus necesidades emocionales y afectivas.

La Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia en la modificación que realiza del Código Civil dispone en su artículo 176 bis apartado 1 que los guardadores con fines de adopción tendrán los mismos derechos y obligaciones que los acogedores familiares.

Según dispone el artículo 125 de la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía sobre Servicios de atención postadoptiva “1. Con el fin de ayudar a resolver las dificultades que puedan presentarse con el proceso adoptivo, la Administración de la Junta de Andalucía ofrecerá servicios especializados en adopción, que desarrollarán actuaciones de orientación y apoyo a las personas adoptadas y a las familias adoptivas. 2. Los servicios postadoptivos ofrecerán la mediación y el apoyo técnico necesarios para hacer efectivo el derecho de las personas adoptadas a conocer los datos sobre sus orígenes biológicos, conocer su historial personal o iniciar contactos con su familia biológica.”.

Por su parte, la Resolución de 20 de febrero de 2020, de la Dirección General de Infancia, por la que se aprueba y da publicidad al Estatuto andaluz de las personas acogedoras, guardadoras con fines de adopción y adoptivas, en su resuelto octavo b) establece el apoyo, seguimiento y orientación técnica a través de los equipos de la Entidad Pública o de las entidades facultadas para el ejercicio adecuado de



ESTEBAN RONDON MATA		12/08/2026 13:41:57	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwINWvOzs3HOAgvTrN3u0Uh3f2t	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

la guarda, en todo el proceso previo, durante la medida y al cese de la misma. Igualmente, se ofrecerá una intervención psicodiagnóstica y terapéutica para la atención emocional y conductual en los casos que sea necesario.

La legislación española sobre adopción nacional e internacional establece además como mandato normativo la realización de seguimientos postadoptivos. En concreto la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción internacional en su artículo 11.2 establece “2. Los adoptantes deberán facilitar, en el tiempo previsto, la información, documentación y entrevistas que la Entidad Pública, organismo acreditado o entidad autorizada precisen para la elaboración de los informes de seguimiento postadoptivo exigidos por la Entidad Pública o por la autoridad competente del país de origen. La no colaboración de los adoptantes en esta fase podrá dar lugar a sanciones administrativas previstas en la legislación autonómica y podrá ser considerada causa de no idoneidad en un proceso posterior de adopción”, así como la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía en su artículo 124 “2. En la adopción nacional, la Administración de la Junta de Andalucía realizará seguimientos con una periodicidad al menos semestral durante los dos años siguientes a la firmeza de la sentencia por la que se constituye la adopción”.

Por todo ello, las familias adoptivas y las personas menores en guarda con fines de adopción o personas adoptadas necesitarán en esos momentos la orientación y el apoyo de profesionales especializados que les asesoren y les ayuden. Además se ha de tener en cuenta que una persona adoptada, a lo largo de su vida, puede necesitar conocer su pasado e incluso, a sus familiares biológicos, puede necesitar conocer determinados porqués y para apoyarla en esos momentos es conveniente brindar el apoyo y acompañamiento de profesionales expertos.

Cabe resaltar la etapa de la adolescencia de las personas adoptadas, que puede presentarse como una etapa evolutiva con aspectos diferenciales, que la hacen más compleja. Por ello, con frecuencia emergen problemas en la dinámica familiar para los que algunos padres adoptivos no están preparados, no acertando a diferenciar dónde termina la problemática adolescente y dónde comienza la del adoptado.

Por lo que, es necesario un servicio que tenga como objeto la atención de las personas adoptadas o en guarda con fines de adopción y sus familias adoptivas o biológicas, que preste asesoramiento a las familias y personas adoptadas, trabaje en el diagnóstico y la intervención psicoterapéutica para evitar rupturas y desajustes en las personas en guarda con fines de adopción y adoptadas, la mediación en los procesos de búsqueda de orígenes, los seguimientos postadoptivos obligatorios y la formación a las familias y a los profesionales para la atención de las personas menores del sistema de protección o que proceden del mismo.

Para establecer el número de profesionales, se ha tenido en cuenta que los profesionales de la psicología y del trabajo social deben cumplir la ratio de 70 casos por profesional, lo que da un total de 1.050 casos de personas con medida de guarda con fines de adopción o adoptadas a las que se podrá dar atención especializada.

ESTEBAN RONDON MATA		12/08/2026 13:41:57	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwINWzOzs3HOAgvTrN3u0Uh3f2t	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.- Objetivos que se persiguen.

Con este servicio se persiguen fundamentalmente los siguientes objetivos:

- Dotar a las familias de las habilidades, conocimientos y destrezas necesarias para favorecer el desarrollo integral de las personas menores para prevenir o hacer frente, con probabilidades de éxito, a las complicaciones y problemas que se les puedan presentar en la convivencia adoptiva.
- Eliminar y/o minimizar las conductas, trastornos y problemas que ponen en riesgo la guarda con fines de adopción o la adopción y el bienestar de los y las menores.
- Ofrecer acompañamiento emocional y apoyo durante el proceso de búsqueda de orígenes, tanto a la persona adoptada, en guarda con fines de adopción como a su familia adoptiva o biológica, si es el caso.
- Realizar el apoyo e intercambio entre las familias y las personas menores, ofreciéndoles un espacio para que puedan expresar sus emociones y sus preocupaciones, facilitando la creación de redes de apoyo y grupos de autoayuda.
- Incrementar los conocimientos de los profesionales en la atención a la infancia y familias sobre aspectos específicos de la adopción y la postadopción.

3.- Actuaciones.

Las actuaciones a realizar están detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PPT y PCAP, respectivamente).

4.- Estrategia en la que se encuadra la operación.

La estrategia está encuadrada a nivel andaluz en el cumplimiento normativo establecido en la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio y la Ley 26/2015, de 28 de julio por la que se modifica, entre otras, la Ley 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Especialmente en el artículo 178 y 180 del Código Civil. Así como lo establecido en los artículos 124 y 125 de la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.

5.- Contratación Pública.

Esta actuación se prestará a través de un Concierto Social regulado en el Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales.

Igualmente le es de aplicación la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre (en adelante LCSP); el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía; la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía; la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que

ESTEBAN RONDON MATA		12/08/2026 13:41:57	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwINWvOzs3HOAgvTrN3u0Uh3f2t	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

El presente expediente de contratación se realizará mediante un procedimiento de adjudicación abierto.

Con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

6.- Cuantía económica de la gestión del servicio

Periodo de ejecución: desde el día siguiente a su formalización por un período de 24 meses, con posibilidad de prórroga de 15 meses máximo.

El Presupuesto base de licitación del presente contrato, se fija en **1.722.424,48€ (IVA incluido)** y se abonará previa presentación de las correspondientes facturas, conforme indica el PCAP. Las facturas se abonarán con cargo a los créditos disponibles en la aplicación presupuestaria 1800060000 G/31E /22713/00/ 01

COSTE CONCIERTO SOCIAL SPA									
2026-2028 (24 MESES)									
	N.º profesionales	TOTAL COSTES DIRECTOS SALARIALES	TOTAL COSTES INDIRECTOS	PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL	COSTE DE ESTRUCTURA 9%	BENEFICIO INDUSTRIAL 3%	TOTAL CONTRATO (SIN IVA)	IVA 10%	TOTAL CONTRATO IVA INCLUIDO
TOTAL	17	1.240.852,62	157.219,20	1.398.071,82	125.826,46	41.942,15	1.565.840,44	156.584,04 €	1.722.424,48

Valor estimado del contrato:

El valor estimado del contrato, se fija en **2.616.769,25 € (presupuesto IVA excluido del contrato y prórroga máximo 15 meses)**.

Desglose por anualidades (importes IVA excluido):

- Anualidad 2026: **119.737,60 €**
- Anualidad 2027: **770.790,74 €**
- Anualidad 2028: **675.312,10 €**

Prórroga

COSTE PRÓRROGA SPA									
2028-2029 (15 MESES)									
	N.º profesionales	TOTAL COSTES DIRECTOS SALARIALES	TOTAL COSTES INDIRECTOS	PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL	COSTE DE ESTRUCTURA 9%	BENEFICIO INDUSTRIAL 3%	TOTAL CONTRATO (SIN IVA)	IVA 10%	TOTAL CONTRATO IVA INCLUIDO
TOTAL	17	840.067,30	98.262,00	938.329,30	84.449,64	28.149,88	1.050.928,81	105.092,88 €	1.156.021,70 €

Desglose por anualidades (importes sin IVA):

-Anualidad 2028: **135.707,30 €**

-Anualidad 2029: **844.607,53 €**

-Anualidad 2030: **70.613,98 €**

7.- Elección del procedimiento de licitación.

El procedimiento se establece como abierto con varios criterios (art. 145.3.b y g, LCSP) optándose, por tanto, por un procedimiento de máxima concurrencia.

8.- Medios personales.

El servicio contará con 17 profesionales para toda Andalucía. De los cuales:

- 13 profesionales deberán disponer de licenciatura o grado en psicología, así como de la acreditación como Psicólogo/a General Sanitario/a, a jornada completa.
- 2 profesionales deberán disponer de la diplomatura o grado en trabajo social, a jornada completa.
- 2 profesionales deberán disponer de la licenciatura o grado en derecho, a media jornada.

9.- Sistema de determinación del precio.

El presupuesto de ejecución material del contrato se compone de unos costes directos (costes salariales) y unos costes indirectos. A este presupuesto se le ha sumado los costes de estructura y el beneficio industrial.

Para la determinación del precio de los costes directos salariales se ha aplicado la Resolución de 3 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el V Convenio Colectivo Estatal de Reforma Juvenil y Protección de Menores.

En cuanto a los costes indirectos se ha tenido en cuenta, según mercado, los precios de alquiler, suministros energéticos, material fungible para la organización y desarrollo de talleres de formación.

Para la determinación del coste de estructura que inciden sobre el contrato, se ha aplicado el 9% sobre el presupuesto de ejecución material y el 3% de beneficio industrial.

Hay que tener en cuenta que los costes correspondientes a diciembre de 2026 (periodo del 1 al 31 de diciembre) se imputaran a la anualidad 2027. Asimismo, los costes del periodo del 1 al 31 de diciembre de 2027 se imputarán a la anualidad 2028. Todo ello se encuentra contemplado en la distribución de anualidades del anexo I del PCAP.

El desglose de los gastos del contrato anual es el siguiente:

1. En los **costes directos salariales** se incluyen los salarios, los costes de coordinación, posibles contingencias laborales (trienios adicionales, horas extras, sustituciones por bajas laborales, etc) y los desplazamientos de los equipos para la atención en provincias, lo que supone el 88,75% del presupuesto de ejecución material.

ESTEBAN RONDON MATA		12/08/2026 13:41:57	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwINWzOzs3HOAgvTrN3u0Uh3f2t	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

-El Pliego de Prescripciones Técnicas establece una plantilla formada por 17 profesionales para toda Andalucía, de los cuales:

- 13 profesionales licenciados/as o graduados/as en psicología que dispongan de la acreditación como Psicólogo/a General Sanitario/a, a jornada completa.
- 2 profesionales diplomados/as o graduados/as en trabajo social, a jornada completa.
- 2 profesionales licenciados/as o graduados/as en derecho, a media jornada.

Las referencias de personal necesario se entienden hechas a personal con dedicación exclusiva y a jornada completa. Las fracciones de dedicación (por ejemplo, 0,5 profesionales) deberán cubrirse mediante personal con dedicación parcial proporcional, garantizando así el cumplimiento de los perfiles y funciones requeridas.

Para su retribución salarial se ha tenido en cuenta la Resolución de 3 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el V Convenio colectivo de reforma juvenil y protección de menores. Dicho Convenio no establece desagregación por género, por lo que no existen por este motivo. En su Disposición adicional segunda indica lo siguiente: "Se prohíbe toda discriminación en razón de raza, sexo, opción sexual, etnia, origen, opción política o sindical o edad en materia salarial y queda prohibida la distinta retribución del personal que ocupa puestos de trabajo iguales en una misma organización en razón de alguna de dichas cuestiones".

-Coordinación de equipos, dada la dispersión geográfica de Andalucía será necesario que dos personas de las que componen los equipos técnicos, además de la prestación del servicio, serán las coordinadoras de los equipos y las interlocutoras con la Dirección Técnica del concierto.

- Contingencias laborales: trienios adicionales, horas extras, sustituciones por bajas laborales, etc. Todo ello, como consecuencia de lo establecido en el convenio de aplicación sobre subrogación de profesionales.

- Desplazamientos a provincias para la atención de casos.

COSTE CONCIERTO SOCIAL SPA						
2026-2028 (24 MESES)						
	N.º profesionales	TOTAL COSTES DIRECTOS SALARIALES				
		Sueldos	Coordinación	Contingencias laborales	Atención desplaz. Provincias	TOTAL COSTES DIRECTOS SALARIALES
TOTAL	17	1.214.828,62	2.779,86	10.958,48	12.285,67	1.240.852,62

Estos gastos distintos de la retribución salarial suponen el 2,10% de los costes directos salariales estimados durante la ejecución del contrato.

V CONVENIO LABORAL				
PSICOLOGÍA GRUPO 1A	2026	2027	2028	2029
Salario base (x14)	23880,50	23880,50	23880,50	23880,50
Complemento Especif.	2355,92	4769,66	6424,46	7810,74
Trienio (20€ mes)	240,00	240,00	240,00	240,00
Totales salariales	26476,42	28890,16	30544,96	31931,24
SEGUROS SOCIALES (32%)	8472,45	9244,85	9774,39	10218,00
TOTAL ANUAL	34948,87	38135,01	40319,35	42149,24
TOTAL MENSUAL	2912,41	3177,92	3359,95	3512,44
TRABAJO SOCIAL/DERECHO GRUPO 1B	2026	2027	2028	2029
Salario base (x14)	22098,02	22098,02	22098,02	22098,02
Complemento Especif.	2049,46	4184,46	5676,58	6937,98
Trienio (20€ mes)	240	240	240	240
Totales salariales	24387,48	26522,48	28014,6	29276
SEGUROS SOCIALES (32%)	7803,9936	8487,1936	8964,672	9368,32
TOTAL ANUAL	32191,4736	35009,6736	36979,272	38644,32
TOTAL MENSUAL	2682,6228	2917,4728	3081,606	3220,36
COSTE EQUIPO AND. OCCIDENTAL (7 P; 1 TS; 0,5 D)	2026	2027	2028	2029
COSTE ANUAL EQUIPO	292.929,33 €	319.459,59 €	337.704,34 €	353.011,13 €
COSTE MENSUAL EQUIPO	24.410,78 €	26.621,63 €	28.142,03 €	29.417,59 €
COSTE EQUIPO AND. ORIENTAL (6 P; 1 TS; 0,5 D)	2026	2027	2028	2029
COSTE ANUAL EQUIPO	257.980,46 €	281.324,58 €	297.384,99 €	310.861,90 €
COSTE MENSUAL EQUIPO	21498,3714	23443,7148	24782,0825	25905,158

	2026	2027	2028	2029
COORDINACIÓN ANUAL	810,04	912,19	675,72	814,20
COORDINACIÓN MENSUAL	57,86	65,16	48,27	58,16

2. En los **costes indirectos** se incluyen, según mercado, los precios de alquiler, suministros energéticos, material fungible para talleres de formación. Estos costes indirectos suponen el 11,25% del presupuesto de ejecución material del contrato.

Se ha estimado el coste de arrendamiento de las sedes de prestación del servicio mediante análisis de mercado de inmuebles destinados a uso administrativo y atención al público en las ciudades de Sevilla y Málaga a partir del PCAP anterior, expediente 294/2023-CONTR 2023 1189377, así como portales inmobiliarios y la Inteligencia Artificial, considerando superficies comprendidas entre 100 y 150 m² con accesibilidad universal con un coste medio mensual de 1.400 € para la sede de Sevilla y 1.700 € para la sede de Málaga.

Para la sede de Cádiz el coste al mes oscila en torno a 600€/mes para locales de 40 m². Para alquiler de despacho por un día a la semana para la atención de la demanda en Huelva, Córdoba, Jaén, Granada, Almería, a razón de 150€ al mes por provincia, supone un coste de 1.800€ anuales por provincia.

La estimación de los suministros por sede para esta licitación tiene un incremento del 4% anual, conforme a la evolución de precios observada en el periodo 2023-2025 y a las previsiones de mercado sobre los costes estimados recogidos en el PCAP de la entonces Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e

Igualdad para la contratación de la prestación del “Servicio Postadopción”, bajo el régimen del concierto social, mediante procedimiento abierto. Expte. 294/2023-CONTR 2023 1189377.

En concreto, un 4% más al gasto medio de electricidad de 600kw/mes al precio de 0,40€ (240€/mes). Con respecto a internet y gasto de telefonía (80€ + 120€ mes: 200€ mes), coste de agua mensual (30€). En total 470€ para la sede de Sevilla y Málaga, siendo 280€ para cada sede de la provincia de Cádiz.

Se ha previsto una actualización del coste del material fungible y de talleres mediante la aplicación de un incremento anual estimado del 4%, conforme al IPC y variación de precios del mercado, sobre los costes correspondientes recogidos en el PCAP de la entonces Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad para la contratación de la prestación del “Servicio Postadopción”, bajo el régimen del concierto social, mediante procedimiento abierto. Expte. 294/2023-CONTR 2023 1189377, de 240€ por taller, con una estimación de 5 talleres por provincia, siendo un total de 40 talleres anuales para toda Andalucía.

COSTE CONCIERTO SOCIAL SPA					
2026-2028 (24 MESES)					
	N.º profesionales	TOTAL COSTES INDIRECTOS			
		Alquiler sedes	Suministros energéticos	Material fungible para talleres formación	TOTAL COSTES INDIRECTOS
TOTAL	17	106.800,00	30.451,20	19.968,00	157.219,20

3. En el apartado **costes de estructura**, se incluye el 9% del presupuesto total de ejecución material en concepto de gastos generales de la empresa, gastos financieros, cargas fiscales, mantenimiento de instalaciones.

COSTE CONCIERTO SOCIAL SPA		
2026-2028 (24 MESES)		
	N.º profesionales	COSTE DE ESTRUCTURA
		9%
TOTAL	17	125.826,46

4. En el apartado **Beneficio Industrial**, se incluye el 3% del presupuesto total de ejecución material (costes directos salariales y costes indirectos).

COSTE CONCIERTO SOCIAL SPA		
2026-2028 (24 MESES)		
	N.º profesionales	BENEFICIO INDUSTRIAL
		3%
TOTAL	17	41.942,15

10.- Insuficiencia de medios.

Esta Consejería no dispone de los medios humanos y materiales necesarios para llevar a cabo el desarrollo del Servicio que se propone para la contratación en nuestra Comunidad Autónoma de la prestación del “Servicio Postadopción”, propuesto mediante régimen de concierto social, con los profesionales necesarios para una atención estimada de 1.050 casos de personas menores con medida de guarda con fines de adopción o personas adoptadas, siendo por ello necesario licitar el referido concierto.

Director General de Infancia y Adolescencia

ESTEBAN RONDON MATA		12/08/2026 13:41:57	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwINWrOzs3HOAgvTrN3u0Uh3f2t	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	